



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno
(2021).**

Referencia: 110014003081-2019-00475-00

Vista la renuncia allegada por el togado ALVARO HERNANDEZ BARBOSA, apoderado del demandante EDIFICIO SHANGAI PROPIEDAD HORIZONTAL (fl.169 al 172 cdno.1) por encontrarse la misma de conformidad a lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., el despacho le imparte aceptación a la misma.

Así las cosas, ha de requerirse al accionante a fin de que de cumplimiento a lo previsto en el penúltimo inciso de la providencia adiada el 21 de mayo de 2019 en los términos del artículo 317 numeral 1 del C. G., del P.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

(1 de 1)

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No.33 del 26 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

OABA